

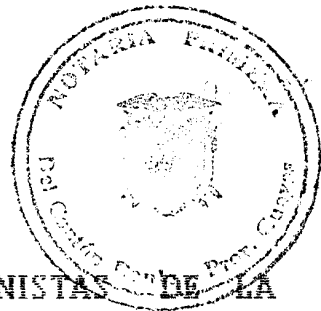
**N.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI.-**

**CUANTIA: US \$ 600,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de enero del dos mil cinco, ante mí Abogado **BENJAMIN CELLERI OLARTE**, Notario Primero del cantón, comparece la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO**, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. La compareciente, es mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta, a quien de conocerle personalmente DOY FE.- Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO**, en calidad de Gerente y como tal, Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDO:**

*Ab. Benjamín Celleri Olarte*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

**ANTECEDENTES:** a) La compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI se constituyó por escritura pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, otorgada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Posteriormente aumentó su capital y reformó su Estatuto, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. b) En sesión celebrada el once de enero del dos mil cinco, a las nueve horas, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas Resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** EL Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, señora Alicia Villacis Arditto, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El aumento de capital y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI se lo realizará de



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A.  
INMOAPI**

En la ciudad de Guayaquil, en las calles Luque 127 y Pedro Carbo, a las nueve horas, del día once de enero del dos mil cinco, en el domicilio principal de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía, con el objeto de constituir se en Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

Los accionistas de la compañía son los siguientes ALICIA VILLACIS DE ENCALADA propietaria de dos mil setecientos cincuenta acciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS, es propietaria de setecientos cincuenta acciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; CARLOS ENCALADA VILLACIS, es propietario de setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, JORGE ISSAC ENCALADA VILLACIS, es propietario de setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, todo lo cual, constituye la totalidad del capital social de la compañía que son DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Actúa como Presidente de la Junta la señora ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA y actúa como Secretario ad hoc el señor Ingeniero JORGE EDUARDO ENCALADA MORA.

La Presidente señora Alicia Villacís Arditto ordena al Secretario señor Ingeniero Jorge Eduardo Encalada Mora, que elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la

*Alicia Villacís Arditto*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

compañía, que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dada una, hecho lo cual, se ordena que se dé inicio a la sesión y se trate el orden del día que para el efecto se pone a consideración de la Junta:

**PUNTO UNICO.- Aumento de capital social y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, así como el aumento del valor de cada acción.**

La presidente hace uso de la palabra y manifiesta que es indispensable realizar el aumento de capital de la compañía, a fin de dar cumplimiento con las leyes y los Reglamentos que rigen a la Superintendencia de Compañías, así mismo, manifiesta que para evitar la suscripción de tantas acciones, se debería aumentar el valor de cada una de ellas, de tal forma que la acción tenga el valor de un dólar, todo lo cual es aceptado por unanimidad, para lo cual se Resuelve lo siguiente:

1.- Que se aumente en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de tal forma que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA existentes, se tendrá un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia, y por lo tanto se procede a la suscripción de las nuevas acciones de la siguiente manera:

**Alicia Villacís de Encalada**, suscribe ocho mil doscientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerarios.

**Alicia del Carmen Encalada Villacís**, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerarios.

Carlos Encalada Villacís, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerario.

Jorge Isaac Encalada Villacís, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerario.

Posteriormente y en este estado, la Presidente hace uso de la palabra para tratar la segunda parte del orden del día, sobre el aumento del valor de cada una de las acciones, lo que es aceptado por unanimidad, por lo que se Resuelve que el valor de las acciones sean aumentadas a UN DÓLAR, cada una de ellas.

En virtud de la suscripción de las nuevas acciones del aumento del capital y del nuevo valor de las acciones, estas quedan distribuidas de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente acta, y en consecuencia, se procede a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos cuarto y quinto de tal forma que en lo sucesivo dirá:

**ARTICULO CUARTO:** "El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

**ARTICULO QUINTO:** "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".

Se designa a la Presidente de la compañía para que suscriba las escrituras respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.

Acto seguido se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas.

*Alicia V. d. Encalada*

ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA

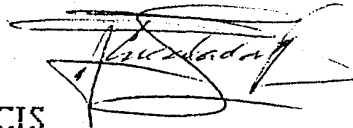
*Alicia Encalada V.*

ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS

*Carlos Encalada*

CARLOS ENCALADA VILLACIS

JORGE ISSAC ENCALADA VILLACIS



Certifico que es fiel copia de su original.

Guayaquil, 11 de enero del 2005

*Jorge Encalada Mora*

ING. JORGE ENCALADA MORA  
SECRETARIO -AD HOC

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y AUMENTO**

NOMBRE	ACCIONES ACTUALES	VALOR ACTUAL	NUEVAS ACCIONES	VALOR ACT.	TOTAL ACC.	TOTAL CAP.
ALICIA VILLACIS DE ENCALADA	2.750	110,00	8.250	330,00	11.000	440,00
ALICIA ENCALADA VILLACIS	750	30,00	2.250	90,00	3.000	120,00
JORGE ENCALADA VILLACIS	750	30,00	2.250	90,00	3.000	120,00
ALICIA VILLACIS ARDITTO	750	30,00	2.250	90,00	3.000	120,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>200,00</b>	<b>15.000</b>	<b>600,00</b>	<b>20.000</b>	<b>800,00</b>

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL CON EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR.**

	VALOR CAPITAL	ACCIONES
ALICIA VILLACIS DE ENCALADA	\$ 440,00	400
ALICIA ENCALADA VILLACIS	120,00	120
JORGE ENCALADA VILLACIS	120,00	120
ALICIA VILLACIS ARDITTO	120,00	120
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>800</b>

*[Handwritten signature]*  
 CLERK  
 COMPANY



CASADO EDUARDO ENCALADA MORA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 CARLOS VILLACIS  
 ALICIA ARBITTO  
 GUAYAQUIL DE LA MANO 08/10/2001  
 08/10/2013  
 1723586-01  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090295319-9  
 VILLACIS ARBITTO ALICIA  
 12 JUNIO 1955  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO CONCE  
 LUGAR DE NACIMIENTO 011- 0047 05180  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARRO/CONCEPCION 1955  
 Alicia de Encalada.  
 FIRMA DEL CEDULADO



Al. R. Rodríguez Cel. Ori. Olarte  
 NOTARIO PRIMERO  
 CANTON DAULE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0008 NUMERO 0902853199 CEDULA  
VILLACIS ARDITTO ALICIA  
APELIDOS Y NOMBRES  
SAMBORONDON  
CANTON

*M*  
Ab. Benjamín Ochoa Ochoa  
RODRIGO P. OCHOA  
CANTON DAULE



INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI

Guayaquil, a 22 de febrero del 2001.

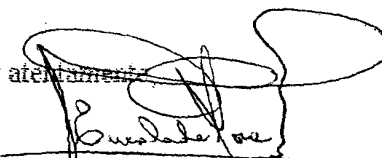
Señora  
ALICIA VILLACÍS DE ENCALADA  
Ciudad

De mis consideraciones :

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Inmobiliaria MARIA PIEDAD S.A. , INMOAPI, resolvió en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad, reelegirla a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años. En tal calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

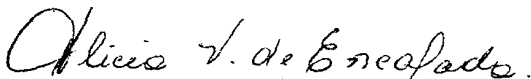
Inmobiliaria MARIA PIEDAD S. A, INMOAPI, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24 de noviembre de 1987 ante la Dra., Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del cantón de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de diciembre de 1987.

Muy atentamente:

  
Ing. Agr. Jorge Encalada Mora  
PRESIDENTE

Guayaquil, 22 de febrero del 2001

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A.,  
INMOAPI



Alicia Villacís de Encalada  
C. C.0902953199.  
Dirección: La Puntilla : Ave. Cuarta No. 128 y Segunda Este  
Teléfono: 835715

*Ab. Roberto Cevallos*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

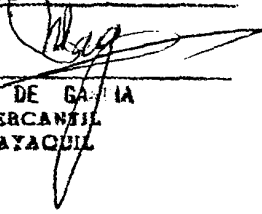
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente ✓

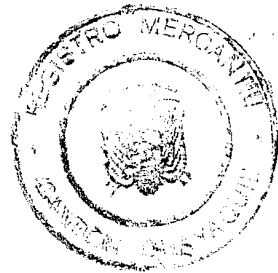
Folio(s) 71715 ✓ Registro Mercantil No.

16659 ✓ Repertorio No. 22684 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos

Guayaquil, 4 de Julio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GAITAN  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de enero del dos mil cinco, la misma que autorizó expresamente a la Representante Legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En tal virtud la señora ALICIA VILLACIS ARDITTO, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el once de enero del dos mil cinco, declara bajo juramento: a) Que el capital Social se encuentra debidamente pagado en la forma y modo que se estableció en el Acta de Junta General mencionada en el literal anterior; b) Que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones; y c) que la nacionalidad de los suscriptores es ecuatoriana, la misma que se agrega como documento integrante a la presente matriz.- Sírvase, señor Notario anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado Abogado Alberto Ramírez Patiño, Registro número seis mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, de principio a fin

*Al. Rosamón Celis Olarte*  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON DAULE

por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo de todo lo cual DOY FE.-

**POR COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A., INMOAPI.**

**RUC # 0990894000001** Lo agregado INMOAPI Vale.-

*Ab. Benjamin Cellari Olarte*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

*Alicia V. de Eneclado*

**ALICIA VILLACIS ARDITTO**

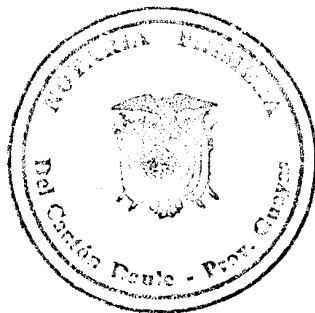
**GERENTE**

**C.C.# 0902953199**

**C.V.# 180-0008**

*Ab. Benjamin Cellari Olarte*  
**EL NOTARIO**  
*Ab. Benjamin Cellari Olarte*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO



*Ab. Benjamin Cellari Olarte*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

**RAZÓN:** Se tomó nota al margen de la Escritura Originaria de fecha catorce de enero del dos mil cinco, de la RESOLUCION # 05-G-DIC-0007049, de fecha <sup>dieci</sup> nueve de octubre del dos mil cinco, firmada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la cual resuelve **APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** dividido en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Doy fe.- Daule, Noviembre 10 del 2005.- LO ENTRELI NEADO DIECI VALE.-

*Ab. Benjamín...*  
*Ab. Benjamín...*  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**CANTON DAULE**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**CANTON DAULE**



**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 05-G-DIC-0007049 de fecha 19 de Octubre del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 11 de Noviembre del 2005.



*Dr. Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
**NOTARIO DECIMOTERCERO**  
**GUAYAQUIL**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.DIC.0007049, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 9 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, de fojas 11.061 a 11.076, Registro Industrial número 796 y anotada el dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 42.087 del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 42087  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR: